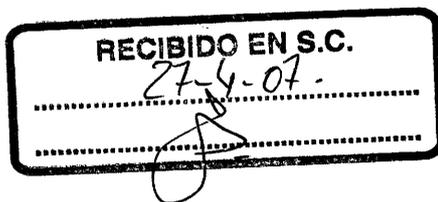




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INFORME N° 201/07
LETRA: T.C.P.

USHUAIA, 27 de Abril de 2007

PREINFORME MEMORANDUM N° 01/07 PUNTO 8)

**SEÑOR SECRETARIO CONTABLE
CPN Emilio Enrique MAY**

I) OBJETO: Cuenta General del Ejercicio 2006 – PODER JUDICIAL.

A efectos de opinar sobre la razonabilidad del tema indicado en el objeto, se procedió al análisis y verificación de los distintos registros contables, financieros, presupuestarios y demás documentación existente en el Organismo examinado.

Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31/12/06

Partida	Presupuestado	Ejecutado	Saldo
Personal	37.962.677,03	34.476.152,86	3.486.524,17
Bienes de Consumo	818.285,60	358.764,35	459.521,25
Servicios no Personales	2.239.393,20	2.119.154,90	120.238,30
Bienes de Capital	3.803.500,00	1.439.280,77	2.364.219,23
Amortización Deuda	0,00		
Gastos Figurativos	0,00		
Totales	44.823.855,83	38.393.352,88	6.430.502,95

Estado de Recursos y Fuentes Financieras al 31/12/06 (Percibido)

1. De la Administración Central	31.497.840,44
2. Recursos Propios	<u>2.047.194,48</u>
Total	<u>33.545.034,92</u>



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



II) ALCANCE DE LA TAREA Y PROCEDIMIENTOS APLICADOS:

En virtud del análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2006, informo que el **PODER JUDICIAL** presentó a la Contaduría General de la Administración Central la documentación correspondiente a la **Cuenta General del Ejercicio 2006**, compuesta por planillas resumen de Esquema Ahorro-Inversión, Balances, Situación del Tesoro, Estado de Recursos y Gastos, Ejecución Presupuestaria, Composición del Gasto por Finalidad-Función y Carácter Económico.

Lo informado, en las planillas resumen precedentemente expuestas, por el **PODER JUDICIAL**, con respecto a Ingresos y Egresos concuerdan con los registros contables y presupuestarios del Organismo.

Asimismo, verifiqué que los saldos informados de Caja y Bancos coincidan con los registros, como así también la existencia de Libros Bancos, Extractos, Conciliaciones Bancarias e importes plasmados en las planillas de Situación de Saldos de Tesorería y de Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento, siendo éstos razonables.

Respecto de la Ejecución Presupuestaria de Gastos informada por el Ente, la misma fue controlada y auditada, en el control previo dispuesto por Ley N° 495.

También verifiqué la información presentada por el Organismo, en lo que hace a saldos contables y presupuestarios de acuerdo a normas de auditoría generalmente aceptadas las que prescriben la revisión selectiva de la información, de acuerdo a lo normado por Ley 495 y Resolución Plenaria TCP N° 243/05.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



III) ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN:

1. El Ente posee un Inventario de Bienes de Uso debidamente relevado y correctamente valorizado.

2. Con respecto a la Auditoría Interna establecida en la Ley Provincial N° 495, el PODER JUDICIAL no la poseía designada por Acto Administrativo, pero en general la tarea se cumplía a través del Departamento Contable.

3. En relación a las Imputaciones Presupuestarias que realiza el Organismo, el mismo poseía en el Ejercicio 2006 un sistema poco confiable, ya que dichas registraciones se realizaban en forma manual estando en la actualidad implementado el sistema acorde a sus necesidades, no obstante esto y teniendo en cuenta las labores de intervención previa desarrolladas durante el Ejercicio analizado y las tareas de auditoría efectuadas, es posible emitir opinión fundada sobre la ejecución presupuestaria presentada.

4. Con respecto a la Deuda Pública del Organismo al 30/12/06, la misma corresponde a Aportes Patronales siendo esta no exigible a la fecha de cierre de Ejercicio.

5. El presupuesto del Ente fue modificado dentro de la partida Personal, debidamente autorizado no modificándose los saldos presupuestarios finales.

IV) OBSERVACIONES RELEVANTES FORMULADAS:

Con respecto a este punto y a modo de resumen se detallan a continuación las Observaciones más relevantes formuladas en el Ejercicio, a saber:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



- Se realizan contrataciones analizando un solo presupuesto en contravención con la normativa vigente. Levantadas.
- En los pedidos de presupuesto por servicios a contratar o bienes a adquirir no se indican cantidad, características, calidades, especificaciones, formas de pago, etc. Levantadas.
- Incumplimiento Ley Provincial N° 693 (Publicidad). Levantadas mediante Acuerdo Plenario N° 1205 y Memorandum Secretaría Contable N° 03/07.

V) DICTAMEN:

De acuerdo a los procedimientos detallados precedentemente, los controles realizados en los mismos han arrojado resultados favorables, por lo que en mi opinión los importes verificados en la Ejecución Presupuestaria al 31 de Diciembre de 2006 correspondiente al **PODER JUDICIAL**, presentan razonablemente la situación financiera y la ejecución de ingresos y gastos, ya que se corresponden con los registros y estados contables elaborados por el Ente y que han servido de base para su elaboración, con las salvedades (Puntos 2. y 3.) indicadas en el acápite III)

ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN anterior.

Es cuanto informo.-


C.P.N. RICARDO CATINI
Auditor Fiscal
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA